SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1821
BITÁCORA: 32/C9-0036/09/18
Zacatecas, Zacatecas, 25 de Octubre de 2018

EJIDO SAN JOSE DE RANCHOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018;1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 14 de Septiembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFZ152-101/18/0101 de fecha 25 de Septiembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 18 de Octubre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/O de fecha 18 de Octubre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. **DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido San José de Ranchos	Sombrerete	Zacatecas	Ejido San José de Ranchos

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido San José de Ranchos

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	103° 46' 29.2"	23° 30' 54"
2	103° 46' 39"	23° 29' 40.4"
3	103° 46' 46.5"	23° 29' 43"
4	103° 46' 45.1"	23° 29' 4.7"
5	103° 46' 43.2"	23° 29' 3.9"
6	103° 46' 47"	23° 28' 36.7"
7	103° 44' 37.1"	23° 28' 3.3"
8	103° 44' 56"	23° 26' 41.6"
9	103° 44' 49.1"	23° 26' 34.7"
10	103° 44' 49.4"	23° 26' 32.1"
11	103° 44' 51.9"	23° 26' 30.1"
12	103° 44' 55.2"	23° 26' 28.9"
13	103° 45' 2.3"	23° 26' 23"
14	103° 45' 4"	23° 26' 16.9"
15	103° 45' 22.7"	23° 26' 8"
16	103° 46' 23.5"	23° 24' 31.5"

17	103° 46' 37.4"	23° 24' 35.1"
18	103° 47' 4.8"	23° 24' 47.5"
19	103° 47' 34.8"	23° 25' 14.7"
20	103° 47' 54.7"	23° 25' 9.8"
21	103° 47' 59.7"	23° 25' 26.6"
22	103° 47' 48.7"	23° 25' 45"
23	103° 47' 44.5"	23° 25' 45.7"
24	103° 47' 46.5"	23° 25' 47.1"
25	103° 47' 45.9"	23° 25' 48"
26	103° 47' 43.7"	23° 25' 48.6"
27	103° 47' 42.8"	23° 25' 48.5"
28	103° 47' 36"	23° 25' 51.7"
29	103° 47' 35.4"	23° 25' 53"
30	103° 47' 34.2"	23° 25' 53.6"
31	103° 47' 31.6"	23° 25' 53.1"
32	103° 47' 30.8"	23° 25' 55.7"
33	103° 47' 27.4"	23° 25' 58.5"
34	103° 47' 19.3"	23° 26' 9.2"
35	103° 47' 18.8"	23° 26' 18.2"
36	103° 47' 27.8"	23° 26' 15.7"
37	103° 47' 42"	23° 26' 15.7"
38	103° 47' 48.3"	23° 26' 12.6"
39	103° 48' 4.9"	23° 26' 12.5"
40	103° 48' 27.2"	23° 26' 20.7"
41	103° 48' 41.5"	23° 26' 22.2"
42	103° 49' 25.9"	23° 27' 18"
43	103° 49' 28.5"	23° 27' 34.5"
44	103° 48' 35.9"	23° 31' 29.5"

2. **TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido San José de Ranchos	70	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. **SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)

Ejido San José de Ranchos	5846.7147	4421.36	3000

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido San José de Ranchos	3000 (tres mil)	21052.55 (veintiun mil cincuenta y dos punto cincuenta y cinco)

Nombre del predio: Ejido San José de Ranchos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m^3)	Unidad de medida
1	24/10/18 - 31/12/19	Juniperus deppeana	278	26.49	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/10/18 - 31/12/19	Pinus cembroides	278	25.76	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/10/18 - 31/12/19	Quercus grisea	278	752.78	Metros cúbicos r.t.a.
1	24/10/18 - 31/12/19	Quercus rugosa	278	34.58	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	278	20.53	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cembroides	278	77.69	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	278	29.77	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus grisea	278	1332.99	Metros cúbicos r.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus rugosa	278	274.99	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	308	23.16	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cembroides	308	73.81	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	308	514.8	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus grisea	308	903.64	Metros cúbicos r.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus rugosa	308	457.09	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus deppeana	374	81.01	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cembroides	374	229.38	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	374	335.5	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus grisea	374	1805.91	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus obtusata	374	182.88	Metros cúbicos r.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus rugosa	374	880.94	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus deppeana	325	171.55	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus grisea	325	230.8	Metros cúbicos r.t.a.
5	01/01/23 - 31/12/23	Quercus rugosa	325	518.68	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus deppeana	300	79.19	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus cembroides	300	14.43	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus leiophylla	300	167.69	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus grisea	300	1312.58	Metros cúbicos r.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus obtusata	300	122.72	Metros cúbicos r.t.a.

6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus rugosa	300	482.36	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus deppeana	242	42.17	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus cembroides	242	362.01	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Pinus leiophylla	242	498.95	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus grisea	242	578.79	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus obtusata	242	321.78	Metros cúbicos r.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	Quercus rugosa	242	110.69	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus deppeana	225	5.9	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus cembroides	225	13.07	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Pinus leiophylla	225	57.54	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus grisea	225	807.85	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus obtusata	225	167.82	Metros cúbicos r.t.a.
8	01/01/26 - 31/12/26	Quercus rugosa	225	920.99	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus deppeana	299	152.79	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Pinus cembroides	299	175.35	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus grisea	299	1175.93	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus obtusata	299	121.61	Metros cúbicos r.t.a.
9	01/01/27 - 31/12/27	Quercus rugosa	299	1101.73	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus deppeana	371	27.23	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus cembroides	371	250.96	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Pinus leiophylla	371	101.9	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus grisea	371	464.84	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus obtusata	371	846.88	Metros cúbicos r.t.a.
10	01/01/28 - 31/12/28	Quercus rugosa	371	1582.07	Metros cúbicos r.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: INDEFOREST, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro SLP, Tipo VI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	AB-796

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San José de Ranchos	P-32-042-JOS-002/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Zacatecas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

OFICIO N° DFZ152-201/18/1821
BITÁCORA: 32/C9-0036/09/18
Zacatecas, Zacatecas, 25 de Octubre de 2018

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
EN ZACATECAS

LIC. JIMMY PICHARDO PÉREZ

C.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán.- Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales.- México, CDMX.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales y Coordinaciones Regionales.- México, CDMX.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C. Manuel Alan Murillo Murillo.- Presidente Municipal de Sombrerete, Zacatecas.
Ing. Antonio Briones Santoyo, representante legal de INDEFOREST S.A. de C.V.- Responsable técnico de la elaboracion y ejecucion del programa de manejo forestal de nivel avanzado, La Pendencia Pinos, Zac.
Expediente Forestal.
Archivo.
Minutario.

L. C. JPP/JLRL/PCM/jfsm